



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

Y Memoria de Cervera de Panad expresando si es  
no contumacia de aery sal. Auto de lo  
lgo. de Prent. Cura Parroco, y Indio Person  
no era y Ma. y acordaron se guarde cum  
pla y execute segun como se previene, contra  
libertad posible p. evitar los perjuicios q. el  
petrolo pueden seguir en el Reino, y q. se oficie  
al Voz Cura Parroco p. q. se ravaion a una a  
la Autorizacion de dho. termino

Ouvierdore reunido en suerra de dho. dreyer  
los dho. Repartidos nombrados p. el dho. Consulado  
cuor extrano de guerra, han parado a este tipo  
fante dho. oficio manifestando en ellos no poder en pro  
videncia Realirarlo por las dhas. causas q. ex  
poner, una la falta de Relacion, y otra el no concep  
tuar haver productos liquidos en ellos, veanos que  
deban suspender, alor que se les ha conserado con otras  
dos en favor de lo mismo, manifestando en el ultimo  
suspendan el Repartim. tra Consulado la Dynta  
cion Super. or Partido, de quien es propio el decidir.  
Y asi en consecuencia acordaron, se haga la consulta

